



*Excmo. Ayuntamiento de Alicante*

**Número de  
decreto:  
2022DEG017178  
02/11/2022**

## AMBITO Nº 6.4 DEPARTAMENTO DE JUVENTUD

--  
Decreto.-

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Juventud, en Alicante a dos de noviembre de dos mil veintidós.

---

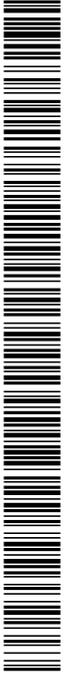
Excmo. Sr.

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.E. que adopte la siguiente resolución:

**DECRETO.-** Modificación de las bases de la convocatoria de ayudas económicas para sufragar parte de los gastos para la acreditación y adquisición del nivel de competencia lingüística, aprobadas por decreto 2022DEG013940 de 12 de septiembre de 2022, y ampliadas en plazo por decreto 2022DEG016354, de 19 de octubre de 2022.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

La Concejala de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, con fecha 12 de septiembre de 2022, aprobó las bases y la convocatoria de la concesión de ayudas económicas



Código Seguro de Verificación: cd0dc55c-0f74-4b90-b3f6-129aea24fab2  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15577737  
Fecha de impresión: 02/11/2022 12:33:29  
Página 2 de 4

FIRMAS  
1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 02/11/2022 11:36  
2.- MARIA VICENTA CONEJERO REQUENA (Concejala), 02/11/2022 11:50  
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/11/2022 11:59  
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2022DEG017178 02/11/2022

para sufragar parte de los gastos para la acreditación y adquisición de nivel de competencia lingüística en idiomas comunitarios 2022 (2022DEG013940 de 12 de septiembre) así como las bases y la convocatoria de la concesión de ayudas económicas para sufragar parte de los gastos de la obtención del permiso de conducir A,AM, B,C,D,E y sus modalidades (2022DEG013939)

Dada la importancia que estas ayudas contienen en materia económica, con el fin de poder acceder a un mayor número de jóvenes que resulten beneficiados de las mismas, y siendo conscientes del corto plazo otorgado para la presentación de solicitudes, se aprobó una primera ampliación de plazo de presentación de solicitudes por decreto de fecha 19 de octubre de 2022 (2022DEG016354).

Habida cuenta de la demanda por que más idiomas fueran subvencionados, se hace imprescindible modificar las bases de la convocatoria en los términos de ampliación de los idiomas incluidos, según decreto 242/2019, de 25 de octubre, de establecimiento de las enseñanzas y currículum de idiomas de régimen especial en la comunidad valenciana, así como en los términos de ampliación de plazo, ampliando el mismo hasta el día 15 de noviembre de 2022.

Son aplicables y sirven de fundamento a los presentes acuerdos las siguientes normas: art.25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; art. 35 del la Ley 15/2017, de 10 de noviembre de la Generalitat, Ley de Políticas Integrales de Juventud; ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, la base 24) de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante y las bases específicas de la convocatoria.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y por acuerdo de delegación, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2019, la Concejala Delegada de Juventud.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

**Primero:** Modificar las bases de la convocatoria aprobada por decreto 2022DEG013940 de 12 de septiembre y a su vez ampliado por decreto 2022DEG016354 de 19 de octubre y



donde dice:

*"PRIMERA: OBJETO*

*El objeto de la presente convocatoria es la regulación de ayudas económicas para sufragar parte de los gastos de la obtención de la acreditación y adquisición de nivel de competencia lingüística B1,B2 y C1 en los idiomas de inglés, francés y alemán, en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), desde el 1 de octubre de 2021 hasta el último día de plazo de presentación de solicitudes.*

*SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES*

*.../...*

*3. Haber obtenido la Certificación de uno de los niveles de competencia lingüística B1,B2 y C1 (Inglés, francés o alemán), en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2021 hasta el último día de plazo de presentación de solicitudes.*

*.../...*

Debe decir:

*PRIMERA: OBJETO*

*El objeto de la presente convocatoria es la regulación de ayudas económicas para sufragar parte de los gastos de la obtención de la acreditación y adquisición de nivel de competencia lingüística B1,B2 y C1 **en cualquiera de los idiomas recogidos en el Decreto 242/2019,de 25 de octubre de la Generalitat Valenciana, es decir: italiano, portugués, rumano, valenciano, euskera, griego, ruso finés, neerlandés, polaco, chino, japonés, árabe, inglés, francés y alemán**, desde el 1 de octubre de 2021 hasta el último día de plazo de presentación de solicitudes.*

*SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES*



Código Seguro de Verificación: cd0dc55c-0f74-4b90-b3f6-129aea24fab2  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15577737  
Fecha de impresión: 02/11/2022 12:33:29  
Página 4 de 4

FIRMAS  
1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 02/11/2022 11:36  
2.- MARIA VICENTA CONEJERO REQUENA (Concejala), 02/11/2022 11:50  
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 02/11/2022 11:59  
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2022DEG017178 02/11/2022

.../...

3. *Haber obtenido la Certificación de uno de los niveles de competencia lingüística B1,B2 y C1 en cualquier idioma de los regulados en el Decreto 24/2019, de 25 de octubre de la Generalitat Valenciana, en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2021 hasta el último día de plazo de presentación de solicitudes.*

.../... "

**Segundo:** Aprobar la ampliación del plazo de solicitudes para las convocatorias de ayudas económicas para sufragar parte de los gastos para la acreditación y adquisición del nivel de competencia lingüística

**Tercero:** Establecer como nueva fecha de finalización de presentación de las solicitudes el día 15 de noviembre de 2022.

**Cuarto:** Notificar la presente resolución a la Intervención Municipal, para la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal.

--

